

## BASES PROMOCION A OPERADORES

### “OFERTA DE CRÉDITOS DE CONSUMO PARA CLIENTES”

#### **Primero: Antecedentes Generales**

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de aumentar los servicios disponibles a los clientes de CajaVecina a través del POS, desde el cual se desplegará una oferta de parte del Banco del Estado de Chile, en adelante BancoEstado, ofreciendo oferta de crédito de consumo a clientes seleccionados. CajaVecina pondrá a disposición sus POS presentes en los locales o comercios asociados, para implementar en ellos alertas bidireccionales ofreciendo ofertas de créditos de consumo a clientes que hagan transacciones en el canal y tengan oferta disponible. Los clientes interesados en ser contactados, recibirán un llamado de parte del Centro de Contacto Lota (en adelante CCL) en un plazo de hasta 48 horas hábiles (no incluye sábados, domingos ni festivos) posterior al ingreso del número telefónico por parte del cliente en el POS CajaVecina. Adicionalmente, el cliente podrá tomar la oferta de forma proactiva por otros canales, como la APP BancoEstado o presencialmente en sucursales BancoEstado u oficinas BancoEstado Express, generando de todas formas un incentivo al operador.

Con ese fin, respecto de los operadores que cumplan los requisitos de esta promoción, CajaVecina pagará una comisión de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) más IVA, por cada venta concretada por medio de CCL, APP BancoEstado o Sucursal BancoEstado u oficina BancoEstado Express, dentro de un período no superior a 15 días desde que fue generada la alerta en el POS.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

#### **Segundo: Condiciones de participación**

Participarán todos los operadores que sean parte de la red (vigentes e inactivos) cuyos POS, durante el período de la campaña, hayan registrado al menos un cliente interesado en ser contactado por su oferta de crédito de consumo.

### **Tercero: Vigencia de la promoción**

El período de esta promoción comienza el 1 de mayo de 2024 y permanecerá vigente respecto a la oferta de los clientes seleccionados, hasta su fecha de término, el 31 de diciembre de 2024.

### **Cuarto: Beneficio**

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, recibirán una comisión de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) más IVA por cada cliente que materialice la venta de un crédito de consumo dentro de los 15 días posteriores a la generación de la alerta en el POS de CajaVecina y que haya sido derivado al CCL o lo haya concretado vía APP BancoEstado o Sucursal BancoEstado u oficina BancoEstado Express. El pago de la comisión se realizará respecto del primer operador que haya logrado la concreción de una oferta de crédito, en caso que un cliente haya manifestado interés en ser contactado en varios equipos o comercios.

### **Quinto: Metodología para la entrega del beneficio**

Entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, los clientes que tengan una oferta de crédito de consumo disponibilizada por BancoEstado y utilicen CajaVecina para realizar una transacción con Tarjeta BancoEstado, ya sea, giros en efectivo, transferencias de fondos, pago de servicios, recarga de celular, pago de productos financieros o cualquier otra transacción que requiera usar una Tarjeta BancoEstado, se le podrá desplegar un mensaje informándole que tiene una oferta de crédito de consumo y si desea ser contactado.

Si el cliente se encuentra interesado deberá seleccionar “aceptar” (botón verde) e ingresar su teléfono de contacto de 9 dígitos en el POS. En caso contrario, deberá seleccionar “rechazar” (botón rojo) y continuar con la transacción en CajaVecina. Los clientes que acepten la oferta serán contactados por el CCL en un plazo máximo de 48 horas hábiles (no contando sábados, domingos ni festivos) para dar mayor información sobre la oferta y ofrecer la contratación del crédito de consumo. Sólo en caso que el cliente acepte la oferta, el operador recibirá una comisión de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) más IVA. Y también la recibirá, si respecto de quienes recibiendo

esa alerta, concretan la venta vía APP BancoEstado o lo hacen concurriendo personalmente a una sucursal BancoEstado u oficina de BancoEstado Express.

CajaVecina llevará el registro diario de los POS asociados a los operadores que hayan cumplido con los requisitos definidos en la cláusula Segunda de estas Bases. Para efectos de pago se llevará el registro de las ventas efectivas realizadas e informadas por el área de canales electrónicos.

#### **Sexto: Entrega del Beneficio**

Las comisiones referidas a esta campaña se abonarán en las cuentas correspondientes de los operadores, el día 15 del mes siguiente a la venta o el día hábil anterior si éste es feriado. Lo anterior, a los operadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio.

#### **Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización**

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula Tercera.

#### **Octavo: Aclaraciones**

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

## **Noveno: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.